DICTAMEN C.O.C N° 01/2013

Asunción, 13 FEB. 2013

Señor Director:

La Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio, ha remitido a esta Coordinación los Expedientes N°s. 20123049802, 20123049803, 20123041625, 20123050676, 20133002550, correspondiente a los alquileres de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2013. Asimismo, a través del Memorandum CRMS/DA N° 59/2013 (Expediente N° 20133002550), el Departamento Administrativo dependiente de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio, eleva a conocimiento de la superioridad la propuesta de precios de los servicios de alquiler solicitando que de contar con el parecer favorable sean derivados a la Coordinación Operativa de Contrataciones, para las gestiones pertinentes a la renovación de los contratos de alquiler. Por Providencia DA N° 95, que se encuentra a fojas 2 (dos) del mismo expediente el Director Apoyo menciona *"Conforme al Memorandum CRMS/DA N° 59/13 que antecede de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio y con el parecer favorable de esta Dirección, se remite el presente expediente a la Coordinación Operativa de Contrataciones para proseguir con los trámites que correspondan"*----------

Al respecto, cabe señalar que la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Título Cuarto, Capítulo Segundo, y en la Sección Tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles; la cual ha sido reglamentada por la Resolución DNCP N° 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"*.----------

El artículo 10 de la Resolución DNCP N° 458/12 menciona: *"La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo"*.----------

SONIA M. SANCHEZ D.
Coord. Interina
Coord. Operativa de Contrataciones
SET

En el Artículo 6° de la Resolución DNCP N°458/12 se establece que para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir entre otros documentos un Dictamen elaborado por la UOC respectiva, en el cual se consignará la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, así como los fundamentos de la necesidad de efectuar la misma, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del inmueble. Deberá contener además todos los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar".----------

Que en cumplimiento de lo descripto en la normativa señalada precedentemente, la Coordinación Operativa de Contrataciones, procede a emitir el presente dictamen para las siguientes locaciones:

1- <u>Departamento de Digitalización y Custodia de Documentos:</u>

Con motivo de la implementación de la Reingeniería de Sistemas de Tributación, se hace necesaria la depuración de datos de los contribuyentes inscriptos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), debido a que muchos de ellos están pasando a otras categorías de contribuyentes.

Los cambios de información y demás trámites relacionados al RUC, luego de su finiquito son derivados para su archivo, previa digitalización de todos los documentos que hacen dichos procesos. La guarda de los mismos se lleva a cabo en el local ubicado en la calle Iturbe esq. Eligio Ayala y es propiedad de la firma ABAS INMOBILIARIA de Elías Saba S.A., y está equipado con las normas necesarias, tanto edilicios como de infraestructura eléctrica.

La cuenta corriente catastral del inmueble es 11-0024-06. El arrendamiento mensual del local asciende a la suma de (Gs. 15.000.000.) GUARANIES QUINCE MILLONES, siendo el total en el mismo concepto por espacio de 12(doce) meses de (Gs. 180.000.000) GUARANIES CIENTO OCHENTA MILLONES, IVA incluido.

Con respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación.

2- <u>Archivo del Dpto. de Digitalización y Custodia de Documentos:</u>

La Administración Tributaria tiene a su cargo el establecimiento de normas y sistemas para la administración de los impuestos, tasas y contribuciones, en lo concerniente a la liquidación, fiscalización, determinación, recaudación, cobranza y aplicación de sanciones, atención y trámite de recursos.

En este contexto los contribuyentes presentan documentos que respaldan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como así también realizan consultas y verificaciones de las documentaciones presentadas, por este motivo se hace

SONIA M. SANCHEZ D.
Coord. Interina
Coord. Operativa de Contrataciones
SET

necesario un lugar seguro para la administración, archivo, guarda y custodia de los documentos.

El local cuenta con todas las características necesarias para la guarda y custodia de los documentos, además físicamente se encuentra a escasa distancia de las Oficinas de la Administración Tributaria, por lo que en el caso de requerir alguna documentación, estas serán proveídas en tiempo y forma.

La cuenta corriente catastral del inmueble es la N°11-0015-05/06, ubicado en la calle Mariscal López c/ Caballero, propiedad de la firma ABAS INMOBILIARIA de Elías Saba S.A. El arrendamiento mensual del local asciende a la suma de (Gs. 5.000.000.) GUARANIES CINCO MILLONES, siendo el total en el mismo concepto por espacio de 12 (doce) meses de (Gs. 60.000.000) GUARANIES SESENTA MILLONES, IVA incluido.

Con respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación.

3- <u>Deposito Utilizado por la Subsecretaria de Estado de Tributación:</u>

Este Local es utilizado por la Administración Tributaria, para la guarda y conservación de equipos mobiliarios, informáticos y documentaciones.

Con la implementación de la Ley N° 2421/04 "De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal", varias oficinas fueron dotadas de nuevos equipamientos y mobiliarios, por los que los viejos equipamientos debieron ser desalojados y depositados en otro local, además de otras documentaciones.

El Local ubicado en la calle Paí Pérez N° 968 c/ Pettirosi, propiedad del Sr. José Antonio Morales, cuenta con todas las características necesarias para la guarda y custodia de todos los elementos mencionados precedentemente, además físicamente se encuentra a escasa distancia de donde funciona las Oficinas de la Administración Tributaria, por lo que en caso de requerir alguna documentación estas serán satisfechas tiempo y forma.

Dicho Local posee la cuenta corriente catastral N° 12-155-04 y 12-155-49 y el arrendamiento mensual asciende a la suma de (Gs.6.600.000) GUARANIES SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL, siendo el total en el mismo concepto por espacio de 12 (doce) meses de (Gs.79.200.000) GUARANIES SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL, IVA incluido.

Con respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación.

SONIA M. SANCHEZ D.
Coord. Interina
Coord. Operativa de Contrataciones
SET

4- Atención a Usuarios de Informática:

El local está ubicado en la calle Mcal. López N° 178 c/ Yegros y actualmente es ocupado por la Oficina del Área de Atención de Usuarios de la Coordinación Informática, dependencia de la Sub-Secretaria de Estado de Tributación, que tiene a su cargo los equipos de comunicaciones, redes, seguridad y medios de almacenamiento de información.

Considerando que este local cuenta con una infraestructura básica, la inversión a realizar es mínima. Además, físicamente se encuentra al lado de las Oficinas de la Administración Tributaria, por lo que en caso de requerir apoyo técnico serán satisfechos en tiempo y forma.

La cuenta corriente catastral del inmueble es 11-0012-13-00-3, propiedad de la firma LEVANTE COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA S.A., El arrendamiento mensual del local asciende a la suma de (Gs. 4.000.000.-) GUARANIES CUATRO MILLONES, siendo el total en el mismo concepto por espacio de 12 (doce) meses de (Gs. 48.000.000) GUARANIES CUARENTA Y OCHO MILLONES, IVA incluido

Con respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación.

Por todo lo expuesto, esta Coordinación considera pertinente llevar a cabo las locaciones reseñadas precedentemente, por lo que solicita al Señor Director de Apoyo la suscripción de la Resolución que autoriza llevar a cabo la renovación de locaciones, para cuyo efecto se remite borrador de Resolución.

Es mi Dictamen.

Sonia M. Sánchez D.
Coordinadora Interina
Coordinación Operativa de Contratación